



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.506 DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA FIRMA UNIPERSONAL CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VERA CON RUC N° 3193461-7, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE EDIFICIO Y LOCAL. -----

VISTO: El Memorandum N° 250/2024 de fecha 26 de setiembre de 2024, de la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, por medio del cual solicitó ampliación de monto del contrato suscrito entre la Dirección Nacional de Transporte y la firma Unipersonal Cristian Manuel González Vera con RUC N° 3193461-7 para el mantenimiento y reparación de edificio y local, y;-----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional. -----

De igual forma, el artículo 14° del mismo cuerpo legal establece que: *“La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.”* -----

El artículo 19° inciso m) de la Ley N° 1.590/2000 establece que: *“Son atribuciones del Director Nacional de Transporte: m) administrar los fondos de la Dirección Nacional de Transporte conforme al Presupuesto General de la Nación”*.-----

La Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 67° expresa que: *“Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.”*-----

El artículo 85° “Convenios Modificatorios” del Decreto Reglamentario N° 9.823/2023 expresa que: *“...Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley...”*-----

El artículo 109° del Decreto Reglamentario N° 2.264/2024, expresa que: *“...los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley...”*-----



Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.506 DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA FIRMA UNIPERSONAL CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VERA CON RUC N° 3193461-7, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE EDIFICIO Y LOCAL. -----

La Resolución CD N° 547/2014 en su artículo 21° establece que: *“El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.” -----*

Que como antecedente mediato obra en el registro de la Dirección Nacional de Transporte la Resolución CD N° 1.108 de fecha 18 de julio de 2024, *“Por la cual se adjudica a la firma ‘Unipersonal Cristian Manuel González Viera’ con RUC N° 3193461-7, para el mantenimiento y reparación menores de edificio y local, ID N° 443.412, en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, para el ejercicio fiscal 2024” -----*

El Memorándum D.A. N° 118/2024 de fecha 26 de setiembre de 2024, de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio del cual elevó el monto de ampliación de contrato y plazo para el cumplimiento total de las obligaciones. -----

El Dictamen D.G.A.J. N° 650/2024 de fecha 26 de setiembre de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *“Por lo expuesto esta Dirección General entiende que la solicitud realizada por la Dirección General de Contrataciones se ajusta a las disposiciones de las normativas arribas citadas; no encontrándose impedimentos legales para la prosecución de los trámites administrativos correspondientes, conforme a las normas de adquisiciones, quedando a cargo de la UOC verificar que el monto de la modificación no supere el 20% del monto originalmente pactado” -----*

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE: -----

Art. 1) Autorizar la ampliación de monto de contrato con la firma **Unipersonal Cristian Manuel González Vera con RUC N° 3193461-7**, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN), para el mantenimiento y reparación menores de Edificio y Local, en guaraníes cincuenta y un millones ochocientos setenta y tres mil doscientos treinta y nueve (G 51.873.239.-) IVA incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. -----



Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Dr. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.506 DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA FIRMA UNIPERSONAL CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VERA CON RUC N° 3193461-7, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE EDIFICIO Y LOCAL. -----

- Art. 2)** La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al artículo 1° de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024 del Sub Grupo O.G. 242, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.-----
- Art. 3)** Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte la correcta imputación de la erogación establecida en el artículo 2° de la presente resolución y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados. -----
- Art. 4)** Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, la notificación a la firma Telefónica Celular del Paraguay SAE.-----
- Art. 5)** La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será referendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución C.D. N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.
- Art. 6)** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte